

—

Querido mío: En mi Departa-
mento, q. es todo lo q. no es Masena,
y fuera de las 25 leguas de esta Corte, solo
se practica la Ordenanza del año de 1748.
con la q. seguridad se puede acomodar
con observandolo en todo, y remitiendo-
me los testim. q. prohibe, p. el mes de
Abril: Que a q. ocase decia a vna.

Dios q. a Vm m. a.

Madrid 23 de feb. de 1762.

Alonso Pardo
mayor de la
Borja de España

Careg. de Tumika?

